



CON ANEXO

RR.EE (DIACYT) OF. PUB. N° 013085 /

OBJ.: Denegar acceso a la información por motivos que indica.

REF.: Solicitud de Acceso a la Información Pública N° AC001T0000483, de fecha 02 de noviembre de 2016, del señor Roberto Andrés Rodríguez Vergara.

28 NOV. 2016

Santiago,

DEL: SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

A: SEÑOR ROBERTO ANDRÉS RODRIGUEZ VERGARA

1. Mediante su solicitud de acceso a la información pública N° AC001T0000483, ingresada con fecha 02 de noviembre de 2016, Ud. requirió de este Ministerio, lo siguiente:

“Solicito antecedentes sobre la eventual tramitación de la validación del Título Profesional de Médico efectuado ante este organismo público por doña ELDY ALEXADRA TARAZONA TRIANA, Cédula Nacional de Identidad N° 21.341.025-3, correspondiente a título profesional emitido por la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, ubicada en Bogotá, Colombia.”.

2. Conforme a lo establecido por los artículos 5 y 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en adelante Ley de Transparencia, son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia, así como, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.

3. A su vez, el artículo 20 de la citada Ley N° 20.285, Ley de Transparencia, prescribe que cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo.



4. Por tanto, y en virtud del tenor de la solicitud de acceso, esta Secretaría de Estado comunicó mediante carta certificada, enviada por la Empresa de Correos de Chile con fecha 04 de noviembre del año en curso, a la señora Eldy Alexandra Tarazona Triana, tercera eventualmente afectada con la entrega de la información correspondiente, la facultad de oponerse a la entrega de la información, adjuntándose copia del requerimiento respectivo.

5. Que, la señora Eldy Alexandra Tarazona Triana se opuso, en tiempo y forma, a la entrega de la información, remitiendo mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2016, correo cuya copia se adjunta al presente acto.

6. Que el inciso tercero del mencionado artículo 20, dispone que: *"Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley"*.

7. Que, en virtud de lo precedentemente señalado, por haberse deducido oposición de un tercero –doña Eldy Alexandra Tarazona Triana-, en tiempo y forma, corresponde denegar la información requerida por usted en su Solicitud de acceso a la información pública N° AC001T0000483.

8. Finalmente, se hace presente, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, usted tendrá derecho a recurrir, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda a Ud.,



EDGARDO RIVEROS MARÍN
Subsecretario de Relaciones Exteriores



DISTRIBUCION:

1. Sr. Roberto Rodríguez Vergara, con anexo. ✓
2. RR.EE. ARCHIGRAL.
3. RR.EE. SUBSEC, Info.
4. RR.EE. DIGAD, Info.
5. RR.EE. DIACYT, Archivo.

//11/2016

Correo de Ministerio de Relaciones Exteriores - solicitud información publica



Javiera Cuellar Pedreros <jcuellar@minrel.gob.cl>

solicitud información publica

1 mensaje

alexandra <[REDACTED]>

7 de noviembre de 2016, 14:59

Para: jcuellar@minrel.gob.cl

Junto con saludarlo, y en respuesta a la solicitud n AC001T0000483 formulada por el señor Roberto Andrés Rodríguez Vergara y conforme a la ley 19628/2012 sobre protección de datos de carácter personal, me opongo a entregar información personal hasta no ser informada de la finalidad en el uso de esta información
Alexandra Tarazona
rut [REDACTED]

Enviado desde mi iPhone